



## **COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES POLICIALES**

*Bogotá D.C., 9 de agosto de 2023*

### ***PALABRAS CON MOTIVO DEL ACTO DE RECONOCIMIENTO A LOS DIGNATARIOS SALIENTES DEL TRIBUNAL ETICO Y BIENVENIDA A LOS NUEVOS INTEGRANTES.***

*Muy buenas tardes. Saludo cordial y respetuoso.*

*Nos encontramos reunidos hoy en este significativo y emotivo acto realizado por el Colegio Profesional de Administradores Policiales en reconocimiento a unos ilustres administradores policiales que pese a sus responsabilidades y múltiples actividades personales y profesionales decidieron postularse y al ser elegidos aceptaron la meritoria responsabilidad de integrar el Tribunal de Ética creado por la Ley 1249 del 27 de noviembre de 2008.*

*El Tribunal de Ética es creado en el Artículo 10 de la Ley 1249 y le da como función específica la de investigar y sancionar las faltas cometidas por los profesionales en Administración Policial. En el Artículo 11, la mencionada Ley dispone la COMPOSICION DEL TRIBUNAL por tres profesionales designados democráticamente por el Colegio Profesional de Administradores Policiales, previa convocatoria de los interesados.*

*Seguidamente en el Artículo 12 define LAS FALTAS DEL ADMINISTRADOR POLICIAL, en el Artículo 13 LAS SANCIONES a aplicar por el tribunal de Ética y en el Artículo 14 EL PROCEDIMIENTO que ha de seguirse para a aplicar las sanciones.*

*Luego se expidió el DECRETO 1410 del 13 de mayo de 2011, el cual en su Artículo 3 define los REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE ETICA.*

*Esta corta mención de la normatividad permite visualizar que el TRIBUNAL DE ETICA cuenta con fundamentos legales para funcionar, para desarrollarse y para erigirse como ese referente que oriente, guíe y rija el comportamiento profesional de los Administradores Policiales y que logre infundir por medio de grandes acciones las nociones del bien y del mal en el ejercicio de la profesión de administración policial, para lograr comportamientos marcados por la pulcritud, y la transparencia, que tanto espera la sociedad colombiana.*

*Aquí hay un punto importante y de mucho valor para quienes con honor y profesionalismo integran el TRIBUNAL DE ÉTICA, pues sin ser extremista sabemos que varios sectores de la sociedad colombiana han sido infectados por el mal de la corrupción y de las malas prácticas que involucran también a los profesionales de las diferentes profesiones, entre ellos los administradores policiales por su misionalidad la cual mayoritariamente se desarrolla en el ámbito de la administración pública, por tanto, están muy expuestos, y es allí donde cobra*

*importancia superlativa el conocimiento, la experiencia y en especial todo el esfuerzo que con gran sentido de pertenencia y compromiso realizan los dignatarios del TRIBUNAL DE ETICA para aportar al noble propósito de que el ejercicio profesional de los administradores policiales sea pulcro, diáfano, transparente y regido por los principios éticos y deontológicos policiales.*

*Esta es una tarea inconmensurable para el TRIBUNAL DE ETICA del COLPAP, por que no se trata en forma minimalista de cumplir una función de investigación y sanción, sino de buscar por medios preventivos, informativos, pedagógicos, formativos, motivantes y sinérgicos aportar a generar conciencia y responsabilidad autónoma e individual en los profesionales y que ello se vea reflejado en comportamientos sin tacha, correctos, muy profesionales, que generen en los ciudadanos y en la sociedad en general, confianza, respeto y credibilidad en cada una de las actuaciones.*

*El TRIBUNAL DE ETICA es sin lugar a duda el soporte que respalda la credibilidad de la profesión y de los profesionales de administración policial; es la institución que da al Colegio Profesional de Administradores Policiales un estatus de respeto y de fortaleza en el contexto de la institucionalidad y de las demás organizaciones del medio académico y profesional, que conocen de nuestra profesión y que interactúan con los profesionales de administración policial.*

*Esta encomiable labor que le asiste al Tribunal de Ética, en su campo de acción es sui generis, por que la mayor parte de nuestros profesionales de administración policial se encuentran en servicio activo en la Policía Nacional, en el nivel de oficiales y próximamente también en el nivel ejecutivo de la institución, de allí que su funcionamiento en materia de investigación y sanción involucra una estrecha relación de comunicación, coordinación, cooperación y apoyo con las dependencias policiales encargadas de ejercer el control interno disciplinario a los administradores policiales, pero también con las autoridades de la justicia penal militar que de acuerdo a esta jurisdicción impongan penas a los administradores policiales relacionadas con el ejercicio de la profesión, señaladas en la Ley 1249 de 2008 y las que determine el Colegio Profesional de Administradores Policiales de acuerdo a la atribución que le da esta ley en el Artículo 12, literal f).*

*Esta disposición legal nos da una razón más para que nuestra policía en actividad, concretamente la Inspección General y el Colegio Profesional de Administradores Policiales por medio del Tribunal de Ética, sigamos trabajando unidos en bien de la profesión y en conjunto podamos desarrollar acciones en diferentes ámbitos para prevenir y fortalecer el ejercicio profesional de los administradores policiales. Por ello es tan importante dar continuidad a las acciones que ya se vienen adelantando con la Inspección General, pues apuntan al cumplimiento del mandato legal, pero sobre todo a actuar en protección de la sociedad y las instituciones que reciben los servicios y el ejercicio profesional de los administradores policiales.*

*En este sentido hay que decir, que nuestro Tribunal de Ética está en pleno desarrollo, y que con el liderazgo de quienes hasta el mes de abril del presente año fungieron como dignatarios del Tribunal, se viene realizando un proyecto muy importante para elaborar el Código de Ética y Disciplina para el Administrador Policial, el cual ya cuenta con un documento en borrador que se encuentra en la fase de revisión jurídica para asegurar que su contenido no trasgreda ninguna norma legal o de procedimiento, y que puede ser aplicable a los administradores policiales.*

*Este ha sido un trabajo de mucha voluntad y compromiso, pues como es bien sabido el COLPAP no cuenta con recursos considerables para sufragar económicamente todo lo que implica el desarrollo de proyectos como este. Por ello muchas gracias a los señores dignatarios del Tribunal salientes.*

*Quienes integramos el Consejo Directivo del COLPAP en este momento apreciamos la importancia y la relevancia que tiene el Tribunal de Ética tanto para el Colegio como para salvaguardar la dignidad, la integridad, la credibilidad y la confianza de la profesión de administración policial. Y el deber que nos asiste de darle continuidad a estos preceptos, por ello consideramos la necesidad de valorar y reconocer a quienes con gran sentido de pertenencia y compromiso han fungido hasta hoy como dignatarios del Tribunal de Ética, ellos son: el sr. **MG. CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES**, sr. **BG. JOSE LEONARDO GALLEGU CASTRILLON** y sr. **CR. PEDRO NEL DELGADO ACOSTA**, ilustres administradores policiales, Colegiados, que ostentan los mejores pergaminos de sapiencia, pulcritud, honor, sensatez y buen juicio, regidos por los principios éticos del profesional de administración policial, formado en las huestes de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.*

*Personas comprometidas con la profesión, preocupados por el devenir del ejercicio profesional, sobre todo cuando algunos comportamientos indelicados e incorrectos afloran y mancillan el buen nombre, la credibilidad y el respeto por el servidor policial que práctica la administración policial.*

*Señores dignatarios del Tribunal de Ética que hoy dejan sus cargos, reciban de parte de todos los que integramos el Colegio Profesional de Administradores Policiales, nuestro reconocimiento por su deseo de participar, de vincularse desinteresadamente con el único deseo de servir a la profesión, al Colegio y a los administradores policiales; mi general Pulido y mi general Gallego, reciban nuestro agradecimiento por estos casi cinco años que estuvieron sirviendo en el Tribunal, igualmente hago mención especial a mi Cr. **PEDRO NEL DELGADO ACOSTA**, quien desprendidamente y con un absoluto sentido de servicio, pertenencia y compromiso, desde el año 2012 ha hecho parte del Tribunal, ofreciendo desinteresadamente su conocimiento y experiencia.*

*Nuestra gratitud eterna por sus pronunciamientos, sus consejos, su asesoría, sus propuestas para la elaboración del Código y sobre todo por su deseo genuino de apoyar al Colegio cuando se requería ocupar estos cargos tan representativos.*

*De esta misma forma reitero en nombre de todos los integrantes del COLPAP nuestro saludo de bienvenida a los nuevos dignatarios que llegan a integrar el Tribunal de Ética; son ellos el sr. **MG. RICARDO RESTREPO LONDOÑO**, la señora **MG. MIREYA CORDON LOPEZ**, y el sr. **BG. HIPOLITO HERRERA CARREÑO**, quienes igualmente cuentan con todos los méritos personales y profesionales alcanzados en su reconocida trayectoria y en los altos cargos ocupados durante su servicio en la Policía Nacional.*

*Señores administradores policiales reconocidos por su alto bagaje de conocimientos, su amplia experiencia, sus capacidades en el campo profesional de la administración policial y sobre todo*

*su actuar limpio, equilibrado y transparente, consecuente con la ética de que hace gala el administrador policial.*

*Señores dignatarios, Sra. MG. MIREYA CORDON, Sr. MG. RICARDO RESTREPO LONDOÑO, Sr. BG. HIPOLITO HERRERA, nuestro reconocimiento por su postulación y nombramiento que nuestra Asamblea les confirió para hacer parte del Tribunal de Ética. Desde el Consejo Directivo les manifiesto nuestra disposición para apoyarles y trabajar conjuntamente por los grandes proyectos que se avizoran para impulsar el desarrollo y la estructuración más formal del nuestro TRIBUNAL DE ETICA y para contribuir en las nuevas propuestas e iniciativas que ustedes seguramente tendrán para este emblemático órgano que es el TRIBUNAL DE ETICA DEL COLPAP.*

*Debo decir que al Tribunal de Ética le surgen grandes retos, entre ellos el que ya se mencionó de materializar la expedición e implementación del Código de Ética y Disciplina para el Administrador Policial; implementar y consolidar el proceso y los procedimientos para la coordinación permanente con la Inspección General de la Policía Nacional y la Justicia Penal Militar que permitan viabilizar la actuación del Tribunal de Ética en cumplimiento a la atribución legal que le confiere la Ley 1249 de 2008; igualmente, con el apoyo del COLPAP estructurar el funcionamiento interno del Tribunal de Ética; de igual forma, estructurar y desarrollar un proceso de prevención de malas prácticas y conductas incorrectas en el ejercicio de la profesión; otro sería elaborar y promulgar el Código de Ética del Administrador Policial, entre otros.*

*Finalmente debo mencionar que estas son propuestas e iniciativas que han venido surgiendo ante la necesidad de desarrollo del Colegio y a partir del posicionamiento y reconocimiento de la profesión de Administración Policial, donde se observa que los Administradores Policiales están accediendo a cargos importantes en el contexto de la administración pública local, regional y nacional, que exige desarrollar acciones de prevención y control al ejercicio de la profesión tanto a los administradores policiales de servicio activo como a los de la reserva policial. Por ello desde ya nuestro agradecimiento por toda la gestión que en conjunto podamos realizar en este campo.*

*Muchas Gracias.*

*Atentamente,*



**CR. RP. JORGE ELIAS SALAZAR PEDREROS**  
**Presidente Nacional**  
**Colegio Profesional de Administradores Policiales COLPAP**

***“Profesionales al servicio de la Convivencia y la Seguridad”***